



### RESOLUCIÓN 3/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos a la realización de la **primera parte** del primer ejercicio, el día **16 de junio de 2024, a las 09:00 horas, en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid, calle José Antonio Novais, 12, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.**
2. Los aspirantes **sólo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos del **Documento Nacional de Identidad** (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o **Pasaporte en vigor y de la copia número 2** (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.
3. **No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio donde se encuentran las aulas**, salvo aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:  
[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)
4. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa sólo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.
5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando ésta sea transparente y no presente etiqueta.
6. No estará permitido el consumo de alimentos ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:  
[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)





7. No estará permitida **la consulta de documentación de cualquier tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable**.

8. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos** de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:

[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

9. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

10. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.

**La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.**

11. La **primera parte del primer ejercicio** consistirá en un cuestionario de **70 preguntas, más 3 preguntas adicionales de reserva**. Las preguntas de reserva tienen por objeto ir sustituyendo, por orden, a posibles preguntas que fuesen anuladas posteriormente. En caso de que ninguna pregunta fuese anulada, las preguntas de reserva no se tendrán en cuenta.

12. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de **dos horas**.

13. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y presentarán tres posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas serán penalizadas descontando un treinta por ciento del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan.





14. Para obtener la nota de la primera parte del primer ejercicio con dos cifras decimales, la puntuación obtenida en el cuestionario ( $P_{Cuestionario}$ ) se transformará en una escala de 0 a 40 puntos. Esta transformación se hará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ final = \frac{40 \cdot P_{Cuestionario}}{P_{max}}$$
$$P_{Cuestionario} = Correctas - (0.30) \cdot Incorrectas$$

Donde  $P_{max} = N^{\circ}$  de preguntas y Puntuación final constituye la nota final de cada opositor transformada en la escala por el Tribunal.

15. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la **calificación máxima** de este ejercicio será de 40 puntos. La **puntuación mínima** necesaria para superar la primera parte del primer ejercicio será de **20 puntos**. Aquellos aspirantes que no alcancen esta nota mínima quedarán excluidos del proceso selectivo.

16. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando esta esté en blanco. En este momento, el aspirante podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que **el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas.**

17. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.

18. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

19. Convocar a los **aspirantes que se hayan presentado a la primera parte del primer ejercicio** a la realización de la **segunda parte del primer ejercicio**, el día **16 de junio de 2024, a las 15:00 horas, en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid, calle José Antonio Novais, 12, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.**





20. Los aspirantes **sólo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos del **Documento Nacional de Identidad** (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o **Pasaporte en vigor y de la copia número 2** (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

21. **No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio donde se encuentran las aulas**, salvo aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:

[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

22. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa sólo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.

23. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando ésta sea transparente y no presente etiqueta.

24. No estará permitido el consumo de alimentos ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando aquellos casos que acrediten esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:

[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

25. No estará permitida **la consulta de documentación de cualquier tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable**.

26. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos** de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico:

[seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)





27. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de esta o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

28. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula, exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico.

**La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.**

29. La segunda parte del primer ejercicio consistirá en resolver por escrito dos **problemas, a elegir por la persona candidata de entre cuatro problemas propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los conceptos del temario de Matemáticas, Física y Meteorología y Climatología.**

30. El tiempo para realizar la segunda parte del primer ejercicio será de **tres horas**.

31. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de examen, aun cuando estas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse los enunciados de los problemas del examen. En el caso de que el aspirante abandone la prueba antes de su finalización no podrá disponer de ninguna documentación.

32. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas **salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.

33. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.

34. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Asimismo, se indicará en cada uno de los apartados que configuren los distintos problemas su respectiva puntuación máxima.





35. Dadas las características de esta segunda parte del primer ejercicio se valorará tanto la correcta resolución, como los conocimientos demostrados y la claridad del procedimiento desarrollado.

36. Superarán la oposición aquellas personas aspirantes que hubieren superado las dos partes del primer ejercicio, de carácter obligatorio, y cuenten con las mejores calificaciones finales, hasta completar el número total de plazas convocadas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D<sup>a</sup> Verónica Cuervo Álvarez

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D<sup>a</sup>. Ana Mantero Martín

(Firmado electrónicamente)

